



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DIA 15	MES 11	AÑO 2013		SSC/DGAS/DGPC/067/2013

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "YAPAR, S.A DE C.V."		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL COLECTIVA: Escritura Pública Número 16,927 (Dieciséis mil novecientos veintisiete), volumen 905 (Novecientos cinco), de fecha nueve de Febrero del año dos mil, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Carlos Mercado Iniesta, Notario Público Número 17 (Diecisiete), con residencia en Toluca, Estado de México.		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: YAP000209HZA	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD: Mexicana.
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): Av. Alfredo del Mazo No. 602 Col. San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México C.P. 50010		
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD): Av. Alfredo del Mazo No. 602 Col. San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México C.P. 50010		
TELEFONO: (722) 2145511, 2145577	TELEFAX: (722) 2070207	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): aespana2000@yahoo.com.mx

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: LIC. ARTURO ESPAÑA MANZANO		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: Escritura Pública Número 62,003 (Sesenta y dos mil tres), volumen 823 (Ochocientos veintitrés), folio 052 al 053, de fecha veintiséis de Octubre del año dos mil once, pasada ante la fe del Maestro en Derecho Erick Benjamín Santín Becerril, Notario Público Número 6 (Seis), con residencia en Toluca, Estado de México.		

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 3831 CONGRESOS Y CONVENCIONES.	SUBGIRO COMERCIAL: 3831C SERVICIO DE HOSPEDAJE, HOTELES Y CONVENCIONES.		
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.			
NÚMERO DE REQUISICIÓN: SSC/SRM/DAS/116/2013	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: Adjudicación Directa AD/SSC/DGAS/037/2013	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): Estatal.	ACUERDO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y FECHA): AD/SSC/DGAS/CADQ/037/2013 del 31 de Octubre de Dos Mil Trece.
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): Corriente	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): Estatal	PARTIDA PRESUPUESTAL: Oficio número 226072000/DF/1830/2013 de fecha 08 de Octubre de 2013, Partida 3831.	

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN: "HOSPEDAJE Y CONGRESOS".
PLAZO DE ENTREGA: El servicio será para los días 19, 20, y 21 de Febrero de 2014.
LUGAR DE ENTREGA: La dirección del congreso será de acuerdo a la ubicación del Hotel que resulte adjudicado en el Estado de México.
IMPORTE TOTAL DE LA ADQUISICIÓN: \$ 612,895.00 (Seiscientos doce mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) incluye el impuesto al Valor Agregado.
FORMA DE PAGO: Dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, no aplicara el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.
PLAZO DEL PAGO: Dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, no aplicara el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.
ANTICIPO: No hay anticipo, por lo que queda sin efectos la cláusula Quinta contenida en el reverso del presente contrato.
AJUSTE DE PRECIOS: Los precios son fijos durante la vigencia del contrato, por lo que queda sin efecto la clausula Sexta contenida en el reverso de presente contrato.
GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ADQUISICIÓN (PLAZO): El Proveedor garantizará la calidad de los bienes y/o servicios, comprometiéndose a cumplir estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y sus anexos correspondientes.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): El Proveedor entregará a la Secretaría de Seguridad Ciudadana sito calle 28 de Octubre S/N , esq. Fidel Velázquez, Col. Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50150, dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, la correspondiente garantía de cumplimiento del presente contrato, expedida a favor del Gobierno del Estado de México equivalente al 10% del importe total del contrato, por un monto de \$ 61,289.50 (Sesenta y un mil doscientos ochenta y nueve pesos 50/100 M.N.)
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA.
PENAS CONVENCIONALES (INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): Las referidas al reverso del presente contrato.

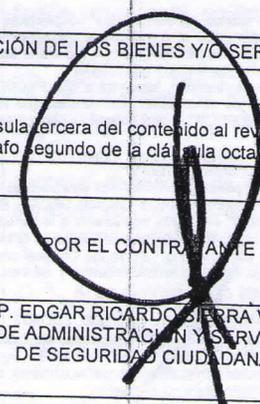
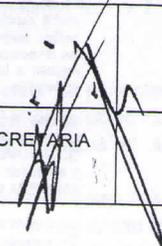
ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

OBSERVACIONES

Queda sin efectos la cláusula tercera del contenido al reverso del presente contrato, por no tratarse de un contrato abierto. Queda sin efectos el párrafo segundo de la cláusula octava del contenido al reverso del presente contrato.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

 POR EL CONTRATANTE L.C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.	 POR EL PROVEEDOR LIC. ARTURO ESPAÑA MANZANO REPRESENTANTE LEGAL
--	--

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA Y POR LA OTRA EL PROVEEDOR "XAPAR SA DE CV" REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL (LA) LIC. ARTURO ESPAÑA NARANJO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL CONTRATANTE".

A. Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

B. Que la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, es la unidad administrativa con las atribuciones para programar, organizar, y controlar el suministro, administración, y aplicación de los recursos materiales, así como los servicios generales de la Secretaría, de conformidad con la normatividad aplicable. Suscribir, en coordinación con las Unidades Administrativas Usuaras, los contratos, convenios y demás actos jurídicos, con base en la normatividad previo acuerdo del Secretario. Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Capítulo III, Artículo 19, Fracciones I, IV, VII.

C. Que el Director General de Administración y Servicios de esta Secretaría se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de adquisición de bienes, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios adjudicó, a "EL PROVEEDOR", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes y/o servicios.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en 28 de Octubre esq. Fidel Velásquez, colonia Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50150.

II. De "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad declara:

A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse, a este tipo de contratos.

Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna, como consta en el Instrumento, Escritura Pública Número 82,003 (Sesenta y dos mil tres), volumen 823 (Ochocientos veintitrés), folio 052 al 053, de fecha veintiséis de Octubre del año dos mil once, pasada ante la fe del Maestro en Derecho Erick Benjamín Santín Becerril, Notario Público Número 6 (Seis), con residencia en Toluca, Estado de México.

B. Que su actividad comercial es:

- Construcción, adquisición y/o arrendamiento de muebles, inmuebles equipos e instalaciones necesarias para llevar a cabo el objeto principal de la sociedad.
- Compra-venta, construcción, arrendamiento y administración de Hoteles, Moteles y Posadas.

C. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o servicios establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, las adquisiciones de bienes objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas disposiciones legales.

D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES".

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 13.1 fracción I, 13.2 fracción I, 13.6, 13.41, 13.59, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65, México, 49, 115, 122 fracciones I, III y V, 123, 124 fracciones II, III y IV, 129, 131, 132 y 133 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, sin que existan, en forma alguna vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a su cumplimiento cabal en términos del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CONTRATANTE", los bienes y/o servicios, objeto del presente contrato, en adelante denominado como "la adquisición", sujetándose a los elementos básicos de contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

La adquisición comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO, el que expresamente deriva de éste, y que forma parte del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE".

TERCERA: CONTRATO ASIENTO.

En el caso de que "EL CONTRATANTE", adquiera los bienes por un plazo indeterminado, deberá fijar los términos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de trabajos, el cual no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

El supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "EL CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los gastos de costos que aseguren la adquisición de los bienes adjudicados.

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigne la Cláusula SÉPTIMA.

QUINTA: ANTICIPO

En el caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la adquisición, deberá presentar, en forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o de depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine el presente instrumento.

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

Los precios de los bienes y/o servicios podrán ser modificados sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito justificatorio ante "EL CONTRATANTE", el que en un plazo no mayor de treinta días deberá ser resarcido en definitiva lo conducente.

En el caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

En el caso de que el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios conforme al precio pactado inicialmente.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El proveedor que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de los bienes y/o servicios, deberá ajustarse a los requisitos siguientes:

Presentar en forma original y cinco copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las facturas que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el que le corresponda.

NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

Al término del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá expedir, a "EL CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar como mínimo lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de los bienes.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: RELACION DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la adquisición de los bienes y/o servicios, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contrato o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la adquisición, eximiendo de toda responsabilidad presente o futura a "EL CONTRATANTE" respecto de cualquier relación laboral.

UNDÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DUODÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PROVEEDOR" encomienda a otra la entrega de los bienes y/o servicios en forma total o parcial. Pero siempre será por caso fortuito o fuerza mayor y deberá autorizarla "EL CONTRATANTE".

Cuando "EL PROVEEDOR" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL CONTRATANTE", el que resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "EL CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios adjudicados, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR", en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios será sancionado con la pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato sin I.V.A. por cada día de desfasamiento, y se aplicará una multa administrativa de acuerdo a la legislación vigente en la materia, con independencia de las sanciones que correspondan conforme a derecho por el incumplimiento a las obligaciones contractuales.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Por cada día de desfasamiento en la entrega de las garantías de cumplimiento y contra defectos o vicios ocultos, se aplicará una multa administrativa de acuerdo a la legislación vigente en la materia, con independencia de las sanciones que correspondan conforme a derecho por el incumplimiento a las obligaciones contractuales.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "EL CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindir, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que puedan dar lugar a la rescisión por parte de "EL CONTRATANTE" son las siguientes:

- I. Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA;
- II. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que se afecte a este contrato;
- III. Si "EL PROVEEDOR" no lleva a cabo cualquiera de los eventos o incumpla con alguno de los términos de los anexos del presente contrato; o
- IV. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento de cuales quiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indique en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "EL CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con una multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la legislación del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA NOVENA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento electrónico respectivo.

VIGÉSIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas Objeto de la Secretaría de la Contraloría, así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 13.67, segundo párrafo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

ANEXO UNO

NO. PROGRESIVO	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO (IVA INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
1	21638	<p>HOSPEDAJE, CONGRESO Y ALIMENTACIÓN PARA EL "XI CONGRESO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL 2014". CON LA ASISTENCIA DE LAS 125 UNIDADES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, CONFERENCISTAS REPRESENTANTES DE DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y EMPRESAS EXPOSITORAS AFINES AL TEMA DE PROTECCIÓN CIVIL A REALIZARSE EN EL ESTADO DE MÉXICO. EN LUGAR POR DESIGNAR Y SEDE POR DEFINIR, LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE FEBRERO DE 2014.</p> <p>Se requiere lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Salón para inauguración y conferencias, (para 200 personas) los días 19, 20 y 21 de febrero de 2014. 2. Salón adjunto para la logística (20 personas) los días 19, 20 y 21 de febrero de 2014. 3. Internet inalámbrico en salones, áreas comunes y habitaciones. 4. Servicios generales de hotelería, con cortesía en habitaciones con amenidades por persona. 5. 70 habitaciones dobles por dos noches (19 y 20 de febrero de 2014) 6. Montaje de mesas con centros de mesa y vestido de sillas. 7. 30 comidas tipo buffet para el 19 de febrero de 2014 para el comité organizador. 8. 2 cenas tipo buffet para 170 personas (entrando con cena) para las 140 personas hospedadas y 30 para el comité organizador. 9. 2 desayunos tipo buffet para 170 personas para las 140 personas hospedadas y 30 para el comité organizador. 10. 2 comidas tipo buffet para 170 personas (saliendo con comida) para las 140 personas hospedadas y 30 para el comité organizador. 11. Coffe breack continuo para 170 personas (te, café, agua, refrescos, galletas) para los días: 19 de febrero de 16:00 a 20 horas, el 20 de febrero de 9:30 a 20:00 horas y el 21 de febrero de 9:30 a 14:45 horas 12. Desayuno a la carta para 20 personas e invitados del presidium en el restaurante del hotel el día 20 de febrero. 13. Mesa de presidium para 9 personas, forrada con paño verde. 14. 9 sillas para presidium 15. Podium de madera 16. Una mampara de madera de 4.88x3.05 metros, pintada en color blanco, para montaje de vinilona y montada sobre templete. 17. Templete de 8x3 metros con alfombra y escaleras (con faldón verde para ocultar estructura y 4 escalones por ambos costados). 18. Montaje tipo escuela o auditorio. 19. Servicio de circuito cerrado a tres cámaras de video profesional con tripies y camarógrafos, master de las grabaciones en formato dvd, edición de material, cámara portátil (shoulder) 6 pantallas de plasma de 42 pulgadas, con base y sonido para 150 personas con micrófonos: 2 de ganso, 2 inalámbricos y 2 fijos de mesa para los días 19, 20 y 21 de febrero de 2014. 20. Estacionamiento. 21. Área cerrada con tomas de energía eléctrica para montar 20 stands de 3x2 metros., si es abierta se requerirá carpa completa con cortinas laterales de 25x20 metros contigua al área de prácticas con tomas de energía. 22. Un área abierta para realizar prácticas de incendios (podrá ser un estacionamiento ó terreno de 60x60 metros) anexo al hotel. 23. 20 stands modulables de 3x2 metros en material aluminio con iluminación y tomas de energía eléctrica instalada el día 20 de febrero de 2014 a las 18:00 hrs. 24. 100 sillas apilables para los stands. 25. 20 mesas o tabloncillos de madera cubiertos con paño verde para stands. 	SERVICIO	1	\$ 612,895.00	\$ 612,895.00

LOS SERVICIOS SE REQUIEREN INSTALADOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

FECHA Y HORA	SERVICIOS REQUERIDOS	TERMINO DEL SERVICIO
el 19 de febrero a las 13:00 hrs	1. Audio, video y grabación circuito cerrado a tres cámaras de video profesional, con tripies y camarógrafos, master de las grabaciones en DVD, edición de material, 6 pantallas de plasma de 42" con base y sonido para 140 personas, con micrófonos: 2 inalámbricos 2 de ganso y 2 fijos)	el día 21 de febrero a las 16:00 horas
el 19 de febrero a las 13:00 hrs	2. Mesa de presidium para 9 personas, forrada con paño verde.	el día 21 de febrero a las 16:00 horas
el 19 de febrero a las 13:00 hrs	3. 9 sillas para presidium	el día 21 de febrero a las 16:00 horas
el 19 de febrero a las 13:00 hrs	4. Mampara de madera de 4.88x3.05 mts. pintada en color blanco para montaje de templete y vinilona	el día 21 de febrero a las 16:00 horas
el día 19 de febrero a las 13:00 hrs	5. Podium de madera	el día 21 de febrero a las 16:00 horas
el 19 de febrero a las 13:00 hrs	6. Templete de 8x3 Mts. con alfombra y escaleras (con faldón verde para ocultar estructura y 4 escalones pos ambos costados).	el día 21 de febrero a las 16:00 horas
el día 20 de febrero a las 16:00 hrs	7. Carpa completa con cortinas laterales de 25x20 mts	el día 21 de febrero a las 16:00 horas
el 20 de febrero a las 16:00 hrs	8. 20 stands de mamparas modulables de 3x2 mts en material aluminio con iluminación y tomas de energía eléctrica.	el día 21 de febrero a las 16:00 horas
el 20 de febrero a las 18:00 hrs	9. 100 sillas apilables para stands	el día 21 de febrero a las 16:00 horas
el 20 de febrero a las 18:00 hrs	10. 20 mesas (tablones de madera cubiertas con paño verde)	el día 21 de febrero a las 16:00 horas

Notas: El oferente que resulte adjudicado deberá de observar y cumplir con lo siguiente:

1. Cortesías en habitaciones (doblado de cama)
2. Los alimentos del buffet (desayuno, comida y cena) deberán contener barra de ensaladas compuestas, jarras de agua de frutas naturales, arroz, pasta, crema ó caldo, 4 platillos fuertes de (pollo, res, cerdo y pescado) y barra de postres (4).
3. 2 Salas Lounge a un costado del coffe break
4. El presidium deberá tener 2 arreglos colgantes de flores naturales y 1 sala lounge.
5. Estacionamiento para invitados, logística y huéspedes.
6. Contar las aéreas recreativas abiertas (alberca, gimnasio y salón de juegos si tienen)

Así mismo se entregará el programa con los horarios del arribo de los participantes, así como toda la logística de coffe break, desayunos, comidas, cenas, montajes requeridos, para las conferencias y distribución de los stands etc.

IMPORTE TOTAL \$ 612,895.00

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

LIC. ARTURO ESPAÑA MANZANO
REPRESENTANTE LEGAL.